

BAQUEDANO, 14 MAYO 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

982

VISTOS:

1. El Artículo Nro. 15, de la Ley Nro. 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de salud Municipalizada".
2. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
3. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
4. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio, y en virtud que las horas diurnas y nocturnas fueron efectivamente realizadas por los Funcionarios.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE** el pago de horas extraordinarias en horario diurno y nocturno, de los siguientes funcionarios del Área Traspasada de Salud, que han prestado servicios de urgencia fuera de su horario normal de trabajo, en las postas de Baquedano y Sierra Gorda, de acuerdo a vistos.

Nro	NOMBRE	RUT. N°	FECHA	HORAS
1	Hermenegildo Barraza Araya	10.144.251-9	5-05-2009 06-05-2009 07-05-2009 08-05-2009	4 Horas 3 Horas 1 Hora 4 Horas
2	Alberto Ledesma López	06.734.451-0	24-04-2009 05-05-2009 06-05-2009 07-05-2009 08-05-2009	1 Hora 3.5 Hrs. 6.5 Hrs. 1 Hora 3 Horas
3	Luisa Echeverría Rivera	14.601.376-8	24-04-2009 27-04-2009 28-04-2009 29-04-2009 30-04-2009 08-05-2009	2 Horas 1 Horas 1 horas 1 Hora 1 Hora 2 Horas
4	Patricia Reyes Espinoza	10.497.024-9	29-04-2009 01-05-2009 02-05-2009 03-05-2009 04-05-2009 13-05-2009	4 Horas 7 Horas 0.76 Horas 3.46 Horas 1.42 Horas 2 Horas

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGION DE ANTOFAGASTA

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los trabajadores las horas extraordinarias efectivamente trabajadas de acuerdo al grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del presupuesto del Área Traspasada de Salud Municipal:

21.01.001.004.005 "Horas Extraordinarias Personal de Planta"
21.02.001.004.005 "Horas Extraordinarias Personal a Contrata"
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ARMANDO GUTIERREZ ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE MATURANA PARDO
ALCALDE (S)

RMP/AGR/oll.

(* Artículo 62 bis de la Ley 18.695

Distribución
Coordinación Salud
Personal Salud
Archivo